



Andacollo, 18 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1675/11 -

VISTO:

El Expediente N° 61/96, bajo Registro de Mesa de Entrada de fecha 17 de septiembre de 1996, generado por la señora Olga Faundez en la Oficina Técnica de Catastro Municipal;
La ordenanza Municipal N° 085/96;
El informe introducido por el área de Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, ubicada en manzana proyectada Ñ, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 350,00 m²;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que en consecuencia, se debe proceder a modificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 20 de la manzana Ñ, matrícula catastral 01-20-49-0617 con una superficie de 414,64 m²;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 64,64 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que, no obstante ello, el adjudicatario oportunamente deberá abonar la diferencia al valor de precio de venta al cual se le adjudico;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase la plena vigencia de la ordenanza 085/96, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

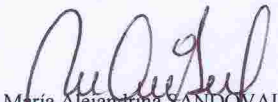
ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 1° de la ordenanza 085/96 el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a la señora **OLGA FAUNDEZ, DNI N° 21.136.515, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad**".

ARTICULO 3°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza 085/96 el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 20 de la manzana Ñ, con una superficie de cuatrocientos catorce con sesenta y cuatro metros cuadrados (414,64 m²), matrícula catastral 01-20-49-0617, según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-5568/01, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

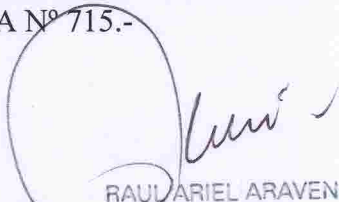
ARTÍCULO 4°: Reconózanse las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia de superficie de sesenta y cuatro con sesenta y cuatro metros cuadrados (64,64 m²) al valor de pesos tres con setenta centavos (\$3,70) el metro cuadrado.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 715.-


Maria Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 18 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1675/11 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN			Protocolizado en el Registro de la Propiedad F°
DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO			
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE M, QUE ES PARTE DEL LOTE F, QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.			
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO			
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-1423			
ANTECEDENTES LEGALES: Minuta Administrativa n° 12 del 11/05/87 Esc. Gral de Gobierno Nqn. (Lote F), inscripto s/ Mat. n° 156-Minas.		INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Matrícula n° 325 - MINAS	
RECURSOS: Oficio según Expte. n° 2318-3102/87.			
PROCESO DE LOCALIZACION 		PROPIETARIO: SR. VICTOR ESTEBAN SANDOYA INTENDENTE D.N.I. n° 14.356.800 Calle Nogueva N° 168 - ANDACOLLO	
OBSERVACIONES:			
Andacollo Julio de 2001. MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat. Prof. n° 253-AGR (Ley 708) Rivadavia 655-Chos Malal (NQN). Tel: 02948-421505		 Agrim. R. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM 158 (LEY 708) JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Agrim. Roberto S. Paiva MAT. PROF. 23 AGR (LEY 708) DIRECTOR DE REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
		Expte. n° E 2756-5568/01.	





1	838.66	44.78	-	-	1314	01	20	49	1018
2	450.91	43.29	-	-	1315	01	20	49	1020
3	442.29	-	-	-	1316	01	20	49	1121
4	432.84	31.82	-	-	1317	01	20	49	1123
5	466.00	19.68	-	-	1318	01	20	49	1224
6	443.08	-	-	-	1319	01	20	49	1226
7	420.78	-	-	-	1320	01	20	49	1327
8	453.52	50.21	-	-	1321	01	20	49	1428
9	434.11	49.50	-	-	1322	01	20	49	1530
10	576.94	-	-	-	1323	01	20	49	1330
11	470.97	-	-	-	1324	01	20	49	1229
12	388.41	-	-	-	1325	01	20	49	1128
13	437.02	11.90	-	-	1326	01	20	49	1027
14	512.26	50.21	-	-	1327	01	20	49	1026
15	439.43	-	-	-	1328	01	20	49	0924
16	447.40	-	-	-	1329	01	20	49	0922
17	460.00	-	-	-	1330	01	20	49	0821
18	444.59	-	-	-	1331	01	20	49	0720
19	386.55	39.63	-	-	1332	01	20	49	0718
20	414.64	36.96	-	-	1333	01	20	49	0617
21	289.61	50.54	-	-	1334	01	20	49	0717
Och	30.29	-	-	-	d cedar				
1	605.81	-	-	-	1334	01	20	49	3117